



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR
SOLICITUD DE PAGO

Mpio. Solicitud de Pago GC

Fecha de impresión: 22-MAY-2017 14:46

Página: 1 de 1

No. Orden de Compra: 15338

Núm. de Proveedor: 3173

Estado de Solicitud: APROBADO

Proveedor:

Fecha última actualización: 22-MAY-2017 14:50:24

Depto. Solicitante: TESORERÍA MUNICIPAL

C. 6ª y Mina No. 408

Chihuahua

PATRONATO PRO-EDUCACION DE JOVENES Y ADULTOS DEL

MONTE MIRAVALLE 15526

ATENAS III, CP 31146

CHIHUAHUA, CHIH

TEL.

FAX

Comprador: IVAN CARRILLO VELETA

Descripción: PAGO DE CONVENIO DE APOYO ECONOMICO NUMERO TM-005-2017

ACUSE

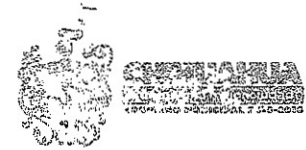
LÍNEA	CLAVE ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN / COMBINACIÓN CONTABLE	FECHA CONTABLE	UDM	CANTIDAD	PCIO. UNIT. C / IVA	IMPORTE
1	4450101001	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO 01-52431050001-999999-04-12001-131-000-02E1202-44501- 1-4-GCAM-000 PAGO DE CONVENIO DE APOYO ECONOMICO NUMERO TM-005	22/05/17	DOCUMENTO	1.00	193,710.15	193,710.15

TOTAL CON IVA INCLUIDO: \$ 193,710.15

NOTA:

DIRECTOR DE LA DEPENDENCIA

RESPONSABLE ÁREA ADMINISTRATIVA



TESORERÍA MUNICIPAL
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
24 MAY 2017
D. 4
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



Folio: 8396

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
CONTRA RECIBO

22-MAY-17

RECIBÍ DE PATRONATO PRO-EDUCACION DE JOVENES Y ADULTOS DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA, AC LA(S) SIGUIENTE(S) FACTURA(S):

<u>NO.FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>
31146	\$193,710.15
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
Total :	\$193,710.15

PARA TRAMITAR SU PAGO.

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO

PATRONATO PRO EDUCACION DE JOVENES Y ADULTOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA AC

RFC Emisor : PPE8005145G8

Domicilio Fiscal del Emisor :

Calle Monte Miravalle No. Exterior 15526 Colonia Atenas Localidad Chihuahua
Municipio Chihuahua Estado Chihuahua México CP. 31146

Sucursal- :

RFC Receptor : MCI651010V22

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Calle Mina No. Exterior 408 Colonia Centro Localidad Chihuahua Municipio
Chihuahua Estado Chihuahua México CP. 31000

Folio Fiscal:

ABF6CE1B-BF5D-49FB-8A37-7614D65BA264

No de Serie del CSD:

00001000000403657462

Lugar, Fecha y hora de emisión:

31146 2017-05-12T19:58:56

Efecto del Comprobante:

ingreso

Folio y Serie:

Régimen Fiscal:

ASOCIACION CIVIL

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	NA		Donativo	193710.15	193710.15

Motivo del Descuento:

Subtotal: \$ 193710.15

Moneda:

Tipo de cambio:

Forma de Pago: Pago en una sola exhibición

TOTAL \$ 193710.15

Método de Pago: 02 Cheque

Número de cuenta de Pago:

Condiciones de Pago:

Se hace constar que esta Tesorería recibió de conformidad los bienes y/o servicios que amparan la emisión de la presente factura y que se describen en la misma.

TESORERÍA MUNICIPAL

Jefe del Departamento Administrativo

Nombre y firma

de quien recibe:

Fecha de recibido:

22 MAY 2017
CLAUDIA LEGARRETA CASTILLO

PATRONATO PRO EDUCACION DE JOVENES Y ADULTOS DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA AC

RFC Emisor : PPE8005145G8

Domicilio Fiscal del Emisor :

Calle Monte Miravalle No. Exterior 15526 Colonia Atenas Localidad Chihuahua
Municipio Chihuahua Estado Chihuahua México CP. 31146

Sucursal - :

RFC Receptor : MCI651010V22

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Calle Mina No. Exterior 408 Colonia Centro Localidad Chihuahua Municipio
Chihuahua Estado Chihuahua México CP. 31000

Folio Fiscal:

ABF6CE1B-BF5D-49FB-8A37-7614D65BA264

No de Serie del CSD:

00001000000403657462

Lugar, Fecha y hora de emisión:

31146 2017-05-12T19:58:56

Efecto del Comprobante:

ingreso

Folio y Serie:

Régimen Fiscal:

ASOCIACION CIVIL

Total con letra:

CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS, 15/100 MN

Sello digital del CFDI:

OaKDZ1jaMC1xVRkyLjGVq3Cn8PKZIPT9i2T+F08NjsnR4Q27ID73dugxqIZtxZedDPII3uKq9eIjz2xru36btip7J7AWF4gtf5MGjvibSDuc7IZ9Uk03fU1OrM0M+4wFmUs
+r4AQv6QWK7xh9MZXA5vfrtd5CD1TagFSeEBzNJ
+clsCvkKQkU9Gw/s6h1UMUv83b3WC3c0dPCynDsZIKvRqpqHTaqpj5qQrUVXc9+19WY3Edo3JzBdtSn/SnOzypxaGcw4IVHLIKPCy66TRsH0w4LZSc1D04Ljmc6+miX5Dpw97AV7FG
+mhIVxYXbZlIn77IGtzmX+ROu+1Kg==

Sello del SAT:

FvWuuihFJHJC+/u9g9biv1/BL4O9jYrtpEY+/Buv10L7OAWYmT4Loa/rx/UnoabYpNYjLSu0P5YbkV6d7/4hoNQGCAgSWXugMsHEX0jWthDeRX
+SDoLQWRk2cOxFM0IM4+IMZkg7bOUIzWf1JSzzP4g6B6W4cuPdDTYB1XVupWynF0KhtcRhXX9N2ie7IGvK62SoPINDgwKCPcP87hv5d0wUbaWNI+uLLrxJXuwtNQOe
+RN7JUIay1CN2ITGVP8TdcJyPZRikNha/BEdchw2X65c028RZghQVq+dw5mJKWq2TIKcB+faKEr16IAyv3Q/mT/BOGPxeySQ==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

ll1.0IABF6CE1B-BF5D-49FB-8A37-7614D65BA264|2017-05-12T20:17:37|OeKDZ1jaMC1xVRkyLjGVq3Cn8PKZIPT9i2T
+F08NjsnR4Q27ID73dugxqIZtxZedDPII3uKq9eIjz2xru36btip7J7AWF4gtf5MGjvibSDuc7IZ9Uk03fU1OrM0M+4wFmUs
+r4AQv6QWK7xh9MZXA5vfrtd5CD1TagFSeEBzNJ
+clsCvkKQkU9Gw/s6h1UMUv83b3WC3c0dPCynDsZIKvRqpqHTaqpj5qQrUVXc9+19WY3Edo3JzBdtSn/SnOzypxaGcw4IVHLIKPCy66TRsH0w4L
ZSc1D04Ljmc6+miX5Dpw97AV7FG+mhIVxYXbZlIn77IGtzmX+ROu+1Kg==|00001000000403258748||

No de Serie del Certificado del SAT:

00001000000403258748

Fecha y hora de certificación:

2017-05-12T20:17:37

Donatarias:

No. de Oficio de Autorización: 600-04-02-2014-6539

Fecha del Oficio de Autorización: 2014-08-20

Leyenda: Donativo



CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO TM-005-2017 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, EL LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LA C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, LA MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA, OFICIAL MAYOR Y EL C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PATRONATO PRO EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C.", EN ESTE ACTO REPRESENTADA POR LA C. DORA MA. RÍOS VELAZCO GRAJEDA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA ASOCIACIÓN, LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA BENEFICIARIA"; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

- I.1. Que de conformidad con los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa.
- I.2. Que la **MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**, acredita su carácter y personalidad, mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua el día 11 de junio de 2016, así como el Acta de Sesión Solemne 06/16, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 de octubre y 11 de octubre 2016, compareciendo en este acto según las atribuciones que le confiere el Artículo 29 fracciones XII y XXI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- I.3. Que el **LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**, acredita su carácter de Secretario del Ayuntamiento, mediante nombramiento expedido a su favor, el día 10 de octubre de 2016, por la Presidenta Municipal de Chihuahua, compareciendo en este acto en uso de las facultades que le confieren los artículos 63 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.
- I.4. Que la **C.P. y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ**, Tesorera Municipal, acredita la personalidad con la que comparece al presente acto mediante nombramiento expedido a su favor por la Presidenta Municipal de Chihuahua, el día 10 de octubre de 2016 y quien comparece en este acto en uso de las facultades que le confieren los Artículos 64 fracciones III y XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 36 fracción X del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

"2017, Año de Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

1 de 8

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO TM 005-2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO "PATRONATO PRO-EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C.", EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 27 DE FEBRERO DEL 2017.



- I.5. Que la **MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA**, Oficial Mayor, acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento expedido a su favor, el día 10 de octubre de 2016, por la Presidenta Municipal de Chihuahua, quien comparece en este acto en uso de las facultades que le confieren los Artículos 66 fracción XV del Código Municipal del Estado de Chihuahua y 42 fracción XXI del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.
- I.6. Que el **C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN**, Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, acredita su carácter según constancia de mayoría y validez de la elección del Ayuntamiento, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua el día 11 de junio de 2016, así como la toma de protesta en la Sesión Solemne No. S.S. 06/16, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 y 11 de octubre 2016, quien comparece en este acto en uso de las facultades que confiere el Artículo 35 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- I.7. Que establece como domicilio legal para efectos del presente convenio, sito en Calles Sexta y Mina No. 408, Colonia Centro, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
- I.8. Que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficientes y necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que contrae, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, con cargo a la cuenta presupuestal **01 52431050001 999999 04 12001 131 000 02E1202 44501 1 4 GCAM 000**, por la cantidad de **\$193,710.15 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 15/100 M.N.)**.

II. DECLARA "LA BENEFICIARIA":

- II.1. Que mediante Escritura Pública No. 9,652 Volumen 344, de fecha 15 de noviembre de 1978, otorgada ante la fe del Lic. Francisco de Asís García Ramos, Adscrito a la Notaría Pública No. 8, para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, se constituyó la Asociación Civil denominada **"COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA TODOS LOS NIÑOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C."**, la cual obra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Morelos, bajo el número 9, a folios 29, del libro 8, de la Sección Cuarta, de fecha 11 de Enero de 1979.
- II.2. Que mediante Escritura Pública No. 10,049, Volumen 423, de fecha 05 de agosto de 1999, otorgada ante la fe del Lic. Sergio Granados Pineda, Notario Público No. 03, Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, actuando como asociado en el Protocolo de la Notaría Pública No. 16, de la que en ese entonces era titular el Lic. Saúl González Herrera, se protocolizó Acta de Asamblea celebrada el 14 de junio de 1999, en la cual entre otros asuntos se cambió la denominación social para llamarse **"PATRONATO PRO-EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C."**, se reformaron totalmente los Estatutos de la Asociación y se eligieron nuevos miembros del Consejo de Administración; para tales efectos la Escritura obra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Morelos, bajo el número 16, a folios 40, del libro 55, de la Sección Cuarta, de fecha 31 de Agosto de 1999.

"2017, Año de Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2 de 8

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO TM 005-2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO "PATRONATO PRO-EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C.", EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 27 DE FEBRERO DEL 2017.



- II.3. Que la **C. DORA MA. RÍOS VELAZCO GRAJEDA**, acredita su personalidad como Presidenta Ejecutiva, mediante la Escritura Pública No. 12,233, Volumen 489, de fecha 31 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Lic. Sergio Granados Pineda, Notario Público No. 03, Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, la cual obra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Morelos, bajo el número 5, a folios 8, del libro 92, de la Sección Cuarta, de fecha 01 de febrero de 2005. Asimismo, mediante Escritura Pública No. 17,227, Volumen 571, de fecha 19 de julio del 2010, otorgada ante la fe de la Lic. María del Carmen Valenzuela Breach de Caballero, Notaria Pública No. 26, Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, la cual obra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Morelos, bajo el número 36, a folios 70, del libro 147, de la Sección Cuarta, de fecha 06 de agosto de 2010, donde se aprueba la modificación y ampliación del Artículo 46 de los Estatutos de la Asociación, el cual establece las facultades y obligaciones del Presidente Ejecutivo, otorgándole las más amplias facultades que corresponden a los apoderados generales para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso Dominio, manifestando en este acto, que dichas facultades a la fecha no le han sido limitadas o revocadas en forma alguna, teniendo las más amplias facultades para obligar a su representada en la celebración del presente convenio.
- II.4. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con Cédula de Identificación Fiscal número **PPE-800514-5G8**, estando al corriente de sus impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.
- II.5. Que tiene dentro de sus objetivos apoyar las políticas que se orientan a la educación de los adultos en el Estado y que como parte del sistema educativo nacional ha venido desarrollando el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y que implementar el Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos; también es parte de su objeto coadyuvar en la aplicación y cumplimiento de los programas desarrollados por el Instituto, a fin de que la población mayor de 15 (quince) años y de 10 (diez) a 14 (catorce) años no inscrita en el sistema escolarizado, se alfabetice, inicie, continúe o concluya su educación primaria y secundaria, propiciando la superación cultural y el desarrollo de la comunidad; además de gestionar oportunamente la obtención de recursos ante los gobiernos de la federación, de los estados y los municipios, para apoyar los programas educativos que el Instituto desarrolla en el estado.
- II.6. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente convenio el ubicado en Calle Monte Miravalle 15526, Atenas I II III IV V, C.P. 31146, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
- II.7. Que solicitó un apoyo económico mediante dos escritos, ambos de fecha 25 de enero del 2017, dirigidos a la Lic. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal, con el objeto de apoyar los proyectos en Plaza Comunitaria Atenas, ubicada en Calle Monte Miravalle y Calle Hades M21, en la Colonia Atenas III y Plaza Comunitaria Paseos de Camino Real, ubicada en Calle Paseos del Palomino M85 L4, en la colonia Paseos del Camino Real III, para consolidar todas las actividades en beneficio de la educación y la comunidad.

"2017, Año de Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

3 de 8

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO TM 005-2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO "PATRONATO PRO-EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C.", EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 27 DE FEBRERO DEL 2017.

Calle Mina No. 408, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.
Conmutador 072 ext. 6706 www.municipiochihuahua.gob.mx

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

- III.1.** Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad legal con la que se ostentan y manifiestan su voluntad plena de asumir los derechos y obligaciones que se deriven del presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO.** "EL MUNICIPIO" se compromete a otorgar a "LA BENEFICIARIA" un apoyo económico por la cantidad de **\$193,710.15 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 15/100 M.N.)**, con el objeto de destinarlos exclusivamente para actividades en beneficio de la educación y la comunidad en Plaza Comunitaria Atenas, ubicada en Calle Monte Miravalle y Calle Hades M21, en la Colonia Atenas III y Plaza Comunitaria Paseos de Camino Real, ubicada en Calle Paseos del Palomino M85 L4, en la Colonia Paseos del Camino Real III.
- SEGUNDA.- DE LOS BENEFICIARIOS.** Con el presente Apoyo Económico, se beneficiaran más de 1000 jóvenes y adultos del Municipio, propiciando la superación cultural y el desarrollo de la comunidad; así como el mantenimiento y operación de las Plazas Comunitarias.
- TERCERA.- CONDICIONES.** "LAS PARTES" convienen en que el recurso económico descrito en la Cláusula Primera se entregará mediante Cheque en una sola exhibición, a favor de "PATRONATO PRO-EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C.", previa recepción del comprobante que cumpla con los requisitos fiscales previstos por la legislación vigente, emitido a favor de Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Mina No. 408, Col. Centro, C.P. 31000, con R.F.C. MCI-651010-V22.
- CUARTA.- INFORME.** "LA BENEFICIARIA" se obliga a presentar a "EL MUNICIPIO", un informe por escrito con los logros obtenidos con la realización del objeto del presente convenio, así como a proporcionar la documentación comprobatoria que reúna los requisitos legales aplicables, a más tardar el día 30 de junio del 2017, y que sirva para justificar que el apoyo económico otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.
- QUINTA.- REINTEGRO DEL RECURSO.** "LAS PARTES" convienen en que el recurso se otorga bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en las Cláusulas Primera y Segunda de este convenio, lo anterior, en la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, "EL MUNICIPIO" podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio del año Fiscal 2017.

"2017, Año de Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

4 de 8

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO TM 005-2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO "PATRONATO PRO-EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C.", EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 27 DE FEBRERO DEL 2017.



SEXTA.- VIGENCIA. El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 30 de junio del 2017, y/o una vez que se hayan cumplido en su totalidad los compromisos celebrados entre **"LAS PARTES"**.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. **"EL MUNICIPIO"**, a través de la Tesorería Municipal, podrá vigilar y supervisar en cualquier momento que se haya cumplido con el objeto mencionado en las Cláusulas Primera y Segunda de este convenio, por lo que podrá solicitar por escrito a **"LA BENEFICIARIA"**, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones, todo con el objeto de acreditar el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir administrativamente este convenio en términos de lo establecido en los artículos 29 fracción XXVII y 195 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"** por incumplimiento de **"LA BENEFICIARIA"** a cualquiera de los compromisos plasmados en el presente convenio.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"LAS PARTES"** acuerdan que podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, siempre y cuando esta causa esté debidamente justificada. Para tales efectos, bastará un acuerdo suscrito por los representantes de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"LAS PARTES"** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La parte que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, **"LAS PARTES"** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente Cláusula, no será considerada como información confidencial:

1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la parte receptora con anterioridad a la suscripción de este contrato;
2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de **"LAS PARTES"** de lo estipulado en esta Cláusula, o;

"2017, Año de Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquella que **"EL MUNICIPIO"** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información Pública, contemplados principalmente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales aplicables.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente Cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, **"LAS PARTES"** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

**DÉCIMA
PRIMERA.-**

ENTIDADES SEPARADAS. Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

**DÉCIMA
SEGUNDA.-**

AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. **"LAS PARTES"** convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por 3 (tres) medios:

1. Por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo;
2. Por fax, o;
3. Por correo electrónico. En este último caso, el envío solamente se considerará válido y legalmente realizado cuando la recepción del correo electrónico respectivo sea confirmada electrónicamente dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al envío, ya sea de forma automática por algún programa de *software*, o de forma expresa, mediante un mensaje de contestación y confirmación enviado por el destinatario.

"LAS PARTES" convienen de igual forma que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea hábil o inhábil.

"2017, Año de Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



**DÉCIMA
TERCERA.-**

DE LA RELACIÓN ENTRE "LAS PARTES". Queda expresamente convenido en el presente instrumento, que no existirá ningún vínculo o relación laboral entre **"LAS PARTES"**, por lo que manifiestan ser los patrones de sus propios trabajadores y empleados en cumplimiento a la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas responsables por lo que respecta a obligaciones laborales o de seguridad social. Consecuentemente **"LAS PARTES"** se obligan a liberarse de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárselas en contravención a esta Cláusula, con relación a sus respectivos trabajadores y empleados.

**DÉCIMA
CUARTA.-**

MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, previamente a la fecha de vencimiento del mismo, mediante la modificación o adhesión que deberá constar por escrito y ser firmada por los representantes debidamente acreditados por cada una de **"LAS PARTES"**.

**DÉCIMA
QUINTA.-**

INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo. En caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del presente convenio **"LAS PARTES"** se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Locales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS, AL FINAL Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 27 DE FEBRERO DEL 2017.

"EL MUNICIPIO"


MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

"2017, Año de Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

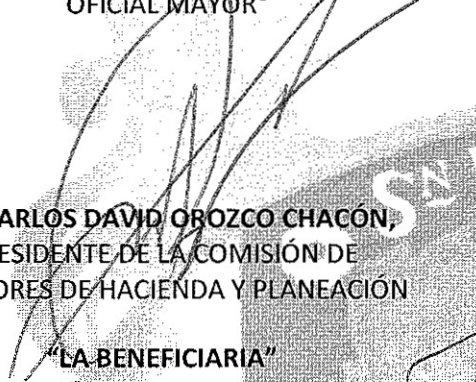


CHIHUAHUA
Juntos una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

**TESORERÍA
MUNICIPAL**


C.P. y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL


MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR


C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

"LA BENEFICIARIA"


C. DORA MA. RÍOS VELAZCO GRAJEDA,
PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA ASOCIACIÓN
"PATRONATO PRO-EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C."

"2017, Año de Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

8 de 8

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO TM 005-2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO "PATRONATO PRO-EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C.", EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 27 DE FEBRERO DEL 2017.

Calle Mina No. 408, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.
Conmutador 072 ext. 6706 www.municipiochihuahua.gob.mx